

Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Callao, 20 de enero de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 007-2023-CU.- CALLAO, 20 DE ENERO DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 20 de enero de 2023, sobre el punto de agenda 8. INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO9001:2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme con el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, el Art. 109°, numerales 109.15 y 109.16 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y otras que señale el Estatuto y las normas reglamentarias de la Universidad;

Que, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad mediante el Oficio Nº 007-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL (Expediente Nº 2030013) recibido el 10 de enero de 2023, solicita la aprobación del inicio de la implementación y puesta en marcha del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 en la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 03 de enero del 2023;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de enero de 2023, en relación al punto de agenda 8. INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO9001:2015; los señores consejeros acordaron aprobar, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2023, el inicio de implementación y puesta en marcha del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 en la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 007-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL de la Oficina de Gestión de la Calidad recibido el 10 de enero de 2023; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 20 de enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;





Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESUELVE:

- APROBAR, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2023, el inicio de la implementación y puesta en marcha del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 en la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.- Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

uis Alfonso Cuadros Cuadros Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas, cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.